

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.038

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 448474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

1. Objeto y finalidad.

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que desde la iniciativa privada contribuyen a su desarrollo.

2. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 actividades subvencionables según estas bases y adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

—Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y en el Censo de Asociaciones de Caspe con, al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

—Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

—No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

—Mantener los anteriores requisitos al menos hasta la fecha de justificación del gasto.

3. Crédito presupuestario.

La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación «3410 4800090 Aportación Asociaciones de Caspe», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 con una dotación económica de 12.500 euros.

4. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 5 de abril de 2019. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.